

## **ORDENANZA N° 5304**

### **V I S T O:**

Que, el pasado 31 de Marzo se cumplió el Primer Aniversario del Fallecimiento del Ex Presidente de la Nación, Dr. Raúl Ricardo Alfonsín; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, nació en Chascomús el 12 de Marzo de 1.927, hijo de Ana María Foulkes y Serafín Raúl, fue primer hijo, sobrino y nieto de una gran familia que hoy suma más de 80 integrantes en Chascomús;

Que, a los 13 años ingresó al Liceo Militar General San Martín graduándose como Bachiller;

Que, se graduó como Abogado en la Universidad de Buenos Aires y desde su juventud militó en la Unión Cívica Radical, destacándose como dirigente juvenil;

Que, inició su participación política atraído por la predica de Don Ricardo Balbín, Crisólogo Sarralde y Moisés Lebensohn en el Movimiento de Intransigencia y Renovación;

Que, en 1.951 obtuvo el Mandato de Vocal en el Comité de su Ciudad Natal y en los Comicios Municipales de 1.954 una Banca como Concejel;

Que, en 1.958 fue electo Diputado Provincial. En 1.963 llegó al Congreso de la Nación y fue distinguido por sus correligionarios con la Vicepresidencia del Bloque;

Que, fue Autor de numerosos Proyectos de Ley, afirmados en una clara y dinámica visión social;

Que, fue Cofundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos firmando decenas de Hábeas Corpus por Desaparecidos en los años de Dictadura Militar. Fue durante esa época que Publicó el Libro “La Cuestión Argentina”. Posteriormente presentó dos Obras más: “Ahora mi Propuesta Política” y “Que es el Radicalismo”.

Que, el 30 de Octubre de 1.983 ganó las Elecciones Nacionales asumiendo como Presidente el 10 de Diciembre del mismo año, reafirmando una vez más sus valores cívicos ineludibles, consiguiendo así el reconocimiento de la voluntad popular como “Hombre de la Democracia”;

Que, durante su Gestión de Gobierno se llevó a cabo el Plebiscito que logró la Paz con el vecino País de Chile, la creación de la Comisión Nacional de

Desaparición de Personas (CONADEP) que concluyó con el Libro traducido a más de 15 idiomas, titulado “Nunca Más”.

Que, entre los más importantes logros de su gobierno, cabe destacar la instrumentación y puesta en marcha del PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION, premiado por la UNESCO, y el Plan Alimentario Nacional (Plan) cuyo modelo interesó al punto de ponerse en práctica varios países de América Latina, propiciando la iniciativa de integración regional con Brasil y Uruguay;

Que, el Dr. Alfonsín creó la Fundación Argentina para la Libre Información (FUALI), espacio que promueve reflexiones e iniciativas políticas y culturales;

Que, su pensamiento progresista y sus dotes de Estadista lo convirtieron en Consejero Permanente de los Líderes Políticos del País, aportando sin retacos su análisis y experiencia política, lo cual le hizo acreedor del título “Padre de la Democracia”;

Que, la Universidad Nacional del Nordeste en 1.989, lo declara Huésped de Honor de esta Alta Casa de Estudios convirtiéndose así en el Primer Presidente de la Nación en visitarla;

Que, en su período Presidencial se inició el Proceso de Normalización de las Universidades Nacionales, teniendo como guía, a los postulados de la Reforma Universitaria de 1.918 conjuntamente con los valores democráticos;

Que, por Resolución 483/08 de fecha 03 de Septiembre de 2.008, miembros de los diferentes Claustros del Consejo Superior, promueven la Distinción al Dr. Raúl Ricardo Alfonsín, Ex Presidente de la Nación Argentina, como Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Nordeste;

Que, el 19 de Junio de 1.996 este Honorable Cuerpo lo declaró Huésped de Honor en oportunidad de ser honrados con su presencia;

Que, siendo poco común en años de tanta crispación política, los homenajes para el Dr. Alfonsín fueron en vida: el más importante fue el 1º de Octubre de 2.008 cuando en el Salón de los Bustos de la Casa Rosada se descubrió una imagen con su rostro;

Que, la Sociedad Argentina reconoce la obra del Dr. Alfonsín, por su aporte permanente a favor de la Democracia, su lucha incansable por la vigencia plena de los Derechos Humanos y la ética de la solidaridad; comprometido siempre en construir un País donde se conjugue en armonía la libertad con la igualdad;

Que, como homenaje a la figura del destacado Estadista, existe mérito, oportunidad y conveniencia para establecer la imposición del nombre Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín a una Avenida de nuestra Ciudad;

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante dicho reconocimiento.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-** IMPONER el nombre de “Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín” a la Avenida, continuidad de la calle Ayacucho, desde la Avenida Chacabuco hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 12.

**ART. 2°.-** DEROGAR toda Norma Legal que se oponga.

**ART. 3°.-** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 4°.-** REMITASE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

**ART. 5°.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Dra. GISELA R. L. GASPARINI  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Dr. JUSTO A. ESTOUP  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**